

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna ASFI/UAI/R-137972/2018 correspondiente a la auditoría especial sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, y comprendió la evaluación de las operaciones y actividades inherentes al control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales relacionados al cumplimiento del Procedimiento para el Procesamiento de Planillas de Salarios de Servidores Públicos de Planta, Personal Eventual y Consultores de Línea, aprobado con Resolución Administrativa ASFI/170/2017 del 30 de agosto de 2017, habiéndose efectuado la revisión del 100% de la documentación generada por la Jefatura de Recursos Humanos para el procesamiento de planillas salariales del personal de planta y consultores de línea de los Subniveles de Supervisor Senior y Supervisor/Analista Semisenior dependientes de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por el período comprendido entre septiembre 2017 a marzo 2018.

El objetivo de la auditoría fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento para el Procesamiento de Planillas de Salarios de Servidores Públicos de Planta, Personal Eventual y Consultores de Línea, aprobado con Resolución Administrativa ASFI/170/2017 del 30 de agosto de 2017, para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de los servidores públicos relacionados con los Subniveles de Supervisor Senior y Supervisor/Analista Semisenior de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por el período comprendido entre septiembre 2017 a marzo 2018.

El objeto del examen comprendió la información y documentación generada para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de los Servidores Públicos de Planta y Consultores de Línea, relacionados con los Subniveles de Supervisor Senior y Supervisor/Analista Semisenior dependientes de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en conformidad al Procedimiento para el Procesamiento de Planillas de Salarios de Servidores Públicos de Planta, Personal Eventual y Consultores de Línea, aprobado con Resolución Administrativa ASFI/170/2017 del 30 de agosto de 2017, conformada entre otros, por la siguiente documentación que se cita con carácter enunciativo y no limitativo:

- Inventario de Personal, reportes de altas y bajas del personal de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.
- Comprobantes Registro de Ejecución de Gastos correspondiente al pago de sueldos del personal permanente y su documentación de respaldo.
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos para el pago de remuneraciones de Consultores Individuales de Línea y su documentación de respaldo.

- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos para el pago de vacaciones no utilizadas correspondiente a los meses de septiembre de 2017 a marzo de 2018.
- Escala Salarial aprobado con Resolución Ministerial N° 343 del 18 de mayo de 2017.
- Formularios 110 RC-IVA y facturas adjuntas presentadas por el personal de planta para el pago de sueldos.
- Formularios de la Declaración Jurada de Incompatibilidad y Conflicto de Intereses.
- Carpetas del personal eventual y permanente (personal activo y pasivo).
- Otra documentación relacionada con el objeto de la auditoría.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

- 2.1 Observaciones al Control de Asistencia.
- 2.2 Falta de constancia de Validación de los Certificados de Calificación de Años de Servicio.
- 2.3 Cumplimiento de actividades establecidas en el Procedimiento para la Recepción, Revisión y Declaración del RC-IVA.
- 2.4 Inconsistencias en el registro de los saldos de vacación.
- 2.5 Reprogramación de vacaciones sin el sustento correspondiente.

La Paz, 29 de junio de 2018.



RLA/wor/bpm.